



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Proceso	ACCIÓN POPULAR
Demandante:	BERNARDO ABEL HOYOS MARTÍNEZ
Demandado:	MERCADERIAS S.A.S.
Radicado:	050013103 009- 2018-00311 -00
Asunto:	Decreta Pruebas

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Fallida la audiencia de pacto de cumplimiento, se procede al decreto de la prueba, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 472 de 1998, por el término legal de veinte (20) días para la práctica de las siguientes pruebas:

1. PRUEBAS ACCIONANTE ACTOR POPULAR

DOCUMENTAL. En su valor legal apréciense y téngase como tal los documentos y registros fotográficos aportados con la presentación de la presente acción.

INFORME TÉCNICO.

Apréciense y téngase como tal el informe técnico arrimado por la Subsecretaría de Espacio Público-Secretaría de Seguridad y Convivencia de la Alcaldía de Medellín, (fl. digitales 30 a 32, Archivo 01), e incorporado por este Despacho mediante auto adiado 11 de julio de 2019 (folio 34. Archivo digital 01)

2. PRUEBAS DEMANDADO.

DOCUMENTAL. En su valor legal apréciense y téngase como tal los documentos y registros fotográficos aportados con la contestación de la presente acción.

COMPLEMENTACIÓN INFORME TÉCNICO: Se ordena oficiar a la Subsecretaría de Defensa y Protección de lo Público de la Secretaría General del Municipio de Medellín, para que realice visita ocular al inmueble donde ejerce la actividad comercial la accionada, esto es, el ubicado en la CARRERA 45 NRO. 69-45 de MEDELLIN, a fin de expedir concepto acerca de los siguientes aspectos:



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

A) Certifique si la Publicidad Exterior Visual instalada en el inmueble antes referenciado cumple o no con la regulación sobre la materia vigente, en especial, lo relacionado con las dimensiones, ubicación, existencia del mensaje y demás requisitos legales de la misma.

B) Informe si la ubicación de la Publicidad Exterior Visual y el elemento portante de la misma, tienen alguna incidencia, afecta o vulnera de alguna manera los derechos colectivos al goce del medio ambiente sano, al espacio público y a la defensa del patrimonio público.

NOTIFÍQUESE,

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ

JUEZ

L.M.

Firmado Por:

Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2d5315c7a58313735a08bd520542872037d6ed0fe06af4648ea8507010020bb**

Documento generado en 07/03/2022 10:14:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>